

Tema: Alumbrado público en calles Margen Sur.
Fecha: 03/09/2012

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3006/2012

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que hemos recepcionado una nota de la Junta Vecinal del barrio CAP, donde solicitan la iluminación que abarca desde la intersección de las calles Minkiol y Portolán hasta la intersección de calles Oroski y Portolán, bordeando el Río Grande;
que existe un convenio entre el Municipio y la Cooperativa Eléctrica para el tendido eléctrico de distintos sectores de nuestra ciudad, por lo que creemos conveniente se le de prioridad a las obras del B° CAP;
que de esta manera le estaremos dando una solución definitiva, aportando mayor seguridad al sector;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo, deberá realizar todos los trámites pertinentes a efectos de llevar adelante el alumbrado público en forma urgente, del sector comprendido por las calles : **Minkiol y Portolán, hasta Oroski y Portolán**, según convenio firmado oportunamente entre el Municipio y la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada.

Art. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado Ejercicio Financiero año 2012.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
Fr/OMV**